

Cuestionario de Legislación de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tema 2: en las líneas 2, 3 y 4, donde dice «El texto refundido de la Ley y tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», debe decir «El Texto Refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados».

Tema 3: en la línea 5, donde dice «Transmisiones», debe decir «Transmisión».

Tema 9: en la línea 1, donde dice «participación», debe decir «partición».

Tema 12: Se transcribe a continuación en toda su integridad.

«Competencia para la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.—Reglas que determinan la de las Oficinas Liquidadoras.—Cuestiones de competencia.—Presentación de documentos a liquidación del Impuesto sobre Sucesiones: requisitos y trámites.—Carácter del presentador.—Plazos de presentación.—Prórrogas ordinaria y extraordinaria; recargos que llevan consigo.—Bonificación por anticipo en la presentación.—Suspensión de plazos.—Cómputo de los mismos.»

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Director general, José María Tejera Victory.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional por la que se hacen públicos la fecha, lugar y hora del sorteo de actuación de los opositores y comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo previsto en la norma 7.ª de la Orden de 24 de septiembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre del mismo año, por la que fué convocada oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional; el sorteo de los señores opositores, según relación definitiva de aspirantes admitidos, publicada por Resolución de 13 de abril, se efectuará, a las dieciocho horas del día 7 de junio de 1972, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad).

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 21 de junio de 1972, conforme determina la convocatoria, a las nueve horas, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria), Madrid, convocándose por la presente a los señores admitidos a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Justino Pérez Pardo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en dicha Junta.

Previa conformidad de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2 d) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, aprobando el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en la Junta del Puerto de Tarragona, con sujeción a las normas establecidas en el citado Estatuto y con arreglo a las siguientes.

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales en la Junta del Puerto de Tarragona:

1.1.1. Características de las plazas:

- De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.
- De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintitrés años de edad.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Carecer de antecedentes penales.
- Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zonas de servicio del puerto de Tarragona, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todo y cada uno de sus artículos.
- Acreditar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener una estatura no inferior a 1'65 metros.
- Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad física para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciado a simple vista.
- El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado antes de tomar posesión de la misma, a someterse a examen médico por el facultativo designado por la Junta del Puerto para acreditar que reúne las condiciones necesarias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta (30) días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de La Junta del Puerto de Tarragona, calle José A. Clavé, número 2.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas pesetas (200). Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado antes de la celebración del concurso-oposición.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario del Puerto.

5.2. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad e identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

6.5. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulta de la totalidad de los puntos obtenidos. En caso de empate, serán preferidos los familiares de empleados del Puerto o personas que hayan desempeñado cargos eventuales en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, entendiéndose que el que obtenga mayor puntuación ocupará la plaza de Celador-Guardamuñelles, correspondiendo las de Guardianes a los dos siguientes.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Tarragona para que ésta expida los nombramientos en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta (30) días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen dentro del expresado plazo.

11. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 5 de mayo de 1972.—El Presidente, Juan Nadal Saugar.—El Secretario-Contador, Isidro Gonzalo.—3.372-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la Cátedra de Mecánica Teórica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 7 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) para provisión de la Cátedra de «Mecánicas Teóricas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Don Pedro Abellanas Cobollero.
Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente:
Don José María Savirón de Cidón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de enero del corriente año:

Don José Martínez Salas.
Don Lorenzo Ferrer Figueras; y
Don Francisco de A. Navarro Borrás, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Valencia y Madrid, respectivamente.